



LA DGVG INFORMA

Convocadas las subvenciones destinadas a proyectos de apoyo a mujeres y niñas víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual y sus hijos e hijas menores o con discapacidad correspondientes a 2024

Con fecha de 3 de abril de 2024 se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE nº 82), extracto de la Resolución de 1 de abril de 2024, de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, por la que se convocan subvenciones públicas destinadas a proyectos de apoyo a mujeres y niñas víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual y sus hijos e hijas menores o con discapacidad para el año 2024, con una dotación de 7.000.000 Euros.

El texto completo de la Resolución está disponible en la página web de la Intervención General de la Administración del Estado: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/751968>

El plazo para la presentación de solicitudes es de **quince días hábiles** a contar desde el primer día hábil siguiente al de la publicación del extracto de la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Por tanto, el **plazo para la presentación de solicitudes comienza a las 00:00 horas del día 4 de abril de 2024 y finaliza a las 23:59 del día 24 de abril de 2024.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes, que se presentarán junto con la memoria explicativa de la entidad (Anexo II), la descripción del proyecto (Anexo III), la declaración responsable (Anexo IV) y el resto de documentación exigida relativa a la entidad solicitante, se formalizarán exclusivamente por vía electrónica, accediendo al formulario a través de la Sede electrónica cuya dirección es:

<https://igualdad.sede.gob.es/procedimientos/portada/idp/1900/ida/3536/>

De conformidad con el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, el órgano instructor podrá solicitar el cotejo de las copias aportadas, mediante la exhibición del documento o de la información original. Pueden consultar los requisitos para el acceso a la sede electrónica del Ministerio en el documento “Preguntas frecuentes” en la siguiente dirección web:

<https://violenciagenero.igualdad.gob.es/otrasFormas/trata/subvenciones/home.htm>

Las entidades solicitantes podrán presentar **un único proyecto**, que deberá corresponderse con uno de los ámbitos de actuación recogidos tanto en la nueva Orden de Bases, como en la resolución de convocatoria.

Conforme a lo recogido en la **nueva orden de bases** reguladora de la convocatoria (Orden IGD/183/2024, de 28 de febrero), publicada el 1 de marzo, las **principales novedades son:**

- **Justificación** de las subvenciones concedidas mediante la entrega de **copias simples de la documentación**, en lugar de tener que presentar la documentación original, para reducir cargas administrativas.

- Sustitución de las notificaciones individuales por la **publicación de todos los actos en la sede electrónica** asociada al Ministerio de Igualdad, en aras de una mayor transparencia y agilidad.
- **Verificación**, por parte de la Administración concedente, de las **obligaciones en materia tributaria y con la Seguridad Social, a través de la Plataforma de Intermediación de Datos**, para reducir cargas administrativas.
- **Aumento de la nota mínima** que debe obtener una entidad para no desestimar su proyecto, que pasa a ser de **40 puntos**, con el objetivo de subvencionar los proyectos de mayor calidad.
- Modificación de las puntuaciones de algunos criterios de valoración.
- Acreditación de que las entidades solicitantes tengan **implantación estatal o supra-autonómica**, según sus estatutos.

Para más información sobre la convocatoria:

<https://violenciagenero.igualdad.gob.es/otrasFormas/trata/subvenciones/home.htm>

violencia-genero@igualdad.gob.es

[Página de ayuda para la presentación de formularios](#)

sedeigualdad@igualdad.gob.es (para cuestiones relacionadas con la presentación electrónica de solicitudes).



SECRETARÍA DE ESTADO
DE IGUALDAD
Y PARA LA ERRADICACIÓN
DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

violencia-genero@igualdad.gob.es
DIR-3: E04797505

Alcalá, 37
28014
MADRID